DECRETO 887 DE 2006

(marzo 27)

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento en encargo

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970 y 66 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio del 24 de enero de 2006, el doctor Jorge Hernando Rico Grillo, presentó renuncia al cargo de Notario Segundo del Círculo de Facatativa, Cundinamarca, por haber sido nombrado Notario Sesenta y Ocho del Círculo de Bogotá;

Que de conformidad con el artículo 5° del Decreto 2163 de 1970, corresponde al Gobierno Nacional la designación de los notarios de primera categoría, y por tanto la aceptación de sus renuncias;

Que con fundamento en la certificación expedida por el Superintendente de Notariado y Registro, la doctora Luz Marina Campo Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía 36557742 de Santa Marta, Magdalena, reúne los requisitos exigidos en el artículo 153 del Decreto ley 960 de 1970, para desempeñarse como Notario de Primera Categoría en calidad de encargada.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Acéptese la renuncia presentada por el doctor Jorge Hernando Rico Grillo, identificado con la cédula de ciudadanía número 11427103 de Facatativa, al cargo de Notario Segundo del Círculo de Facatativa, Cundinamarca.

Artículo 2°. Nómbrese en el cargo de Notaria Segunda del Círculo de Facatativá, cundinamarca, a la doctora Luz Marina Campo Hernández, identificada con la cédula de ciudadanía número 36557742 de Santa Marta, Magdalena, en calidad de encargada.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de marzo de 2006.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Sabas Pretelt de la Vega.